



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20830

26/08/2020

50607

**AUTOR/A:** ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las medidas *antidumping* a las chapas de acero inoxidable laminadas en frío procedentes de China y Taiwán llevan impuestas desde el año 2015. El nivel de los derechos oscila entre el 24,4% y el 25,3% *ad valorem*.

Cabe señalar que esta es la primera revisión por expiración que se inicia desde la imposición de los derechos tras una solicitud presentada por la Asociación Europea del Acero (EUROFER).

El 25 de agosto de 2020 se publicó el inicio de la investigación, que durará entre 12 y 15 meses, tras los cuales la Comisión Europea presentará una propuesta a los Estados miembros proponiendo la prórroga o no de las medidas *antidumping* en vigor por un periodo adicional de 5 años. Mientras dure esta investigación se mantienen los derechos *antidumping* actuales.

Por tanto, es una investigación iniciada hace poco tiempo y que tiene meses por delante hasta que haya una evaluación final por parte de la Comisión Europea.

En este sentido, se remarca que España está firmemente comprometida con la defensa de la industria española y europea frente a prácticas comerciales desleales como son las importaciones en *dumping* o subvencionadas originarias de terceros países. Este caso concreto no es una excepción.

Por ello, si tras la investigación reglamentaria la Comisión Europea presentara una propuesta avalando la necesidad de prorrogar las medidas *antidumping* actuales, España las apoyará.

Madrid, 01 de octubre de 2020